

RESÚMEN NO TÉCNICO RELATIVO A UN REGISTRO PORCINO DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO UBICADO EN EL POLÍGONO 5, PARCELA 17, DEL T.M. DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

1. TITULAR DEL PROYECTO

Se redacta el presente proyecto básico a petición de D. Francisco Javier Arroyo Gallardo, con D.N.I. 53988460P y domicilio social en C/ Cantarranas, 2, 06906, Navalvillar de Pela (Badajoz), autorizado por el titular para implantar el registro porcino en la ubicación planteada.

2. ACTIVIDAD

Se pretende la puesta en marcha de un nuevo registro porcino de cebo, explotado en régimen intensivo con cabida para 2.000 plazas. Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo*, la actividad propuesta se clasificaría de la siguiente forma:

❖ Según el tipo de explotación:

- a) Explotación de producción y reproducción: tal y como se define en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

ANEXO III

Clasificación de los tipos de explotación

- 1. Explotaciones ganaderas de producción y reproducción: aquellas que mantienen y crían animales, bien con el objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones (incluyendo animales selectos, semen o embriones), bien para su destino al consumo familiar.

❖ Según su orientación o clasificación zootécnica:

- h) Cebo: son las dedicadas al engorde de lechones con destino final a matadero. Por sus especiales características, existen dos tipos particulares de explotación de cebo que tiene su propia clasificación zootécnica.

❖ Según su capacidad productiva:

Las explotaciones de ganado porcino se clasifican en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de acuerdo con las equivalencias establecidas para cada tipo de ganado en el anexo I, de la forma siguiente:

Según el anexo I de este Real Decreto los cerdos de cebo de entre 20 y 120 kg equivalen a 0,14 UMG.

2.000 cerdos de cebo de 20 kg a más de 120 kg	0,14 UGM/Cerdo de cebo de 20 kg a 120 kg	280 UGM
GRUPO II: Explotaciones con una capacidad superior a 120 UGM y hasta 480 UGM		

-DESCRIPCIÓN DEL MANEJO

❖ Recepción y adaptación de los lechones

Los lechones llegan a la explotación con un peso de **18-25 kg** y una edad de aproximadamente **6-8 semanas**. Se realiza un período de **adaptación** para reducir el estrés del transporte y evitar enfermedades. Tras ello se aplican medidas sanitarias como desparasitación, vacunación y control de patologías.

❖ Fase de transición o recría (25-45 kg)

Esta fase dura alrededor de **4-5 semanas**. Se suministra una dieta específica de **pre-cebo**, con un nivel proteico alto para favorecer el desarrollo muscular. Se controla la temperatura, ventilación y densidad de animales para minimizar el estrés y evitar problemas sanitarios.

❖ Fase de cebo (45-110 kg)

Se extiende por **14-16 semanas** aproximadamente. La alimentación se optimiza con piensos específicos de **crecimiento y acabado** para mejorar la conversión alimenticia, durante esta etapa se monitorizarán aspectos como **ganancia de peso**, consumo de alimento y estado sanitario.

❖ Preparación para el sacrificio

Cuando los cerdos alcanzan los **110-120 kg** (entre 5 y 6 meses de edad), se preparan para el envío al matadero. Se reducen factores de estrés antes del transporte siguiendo la normativa de bienestar animal para minimizar pérdidas de calidad en la carne y garantizar el confort de los animales durante este trayecto.

-SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

❖ Sistema de alojamiento.

Se trata de una nave de 2.029,00 m² útiles, con solera de hormigón, con rejillas que recogerán las aguas de limpieza conectadas a la fosa séptica instalada para tal fin.

Esta nave cuenta con puertas elevatorias cada 3 pódicos y el último a los 4 pódicos que dan acceso directo a los corrales de manejo, estos se encuentran anexos a cada lateral de la nave

contando sumando entre los dos un total de 2.221,0 m², la solera de los mismo será de hormigón, están canalizados a favor de la pendiente, instalando una balsa de retención de pluviales que recoge todas las escorrentías de ambos.

❖ Sistema de alimentación.

Se usarán comederos automáticos o tolvas de libre acceso. Se controlará tanto las cantidades como el aporte de macronutrientes dependiendo de la fase en la que se encuentre el proceso para garantizar una buena conversión, asegurando así la calidad de la carne.

❖ Sistema de bebida.

Se utilizan bebederos tipo chupón o válvula regulada lo que permiten el control y optimización del consumo del agua. El agua aportada a los animales provendrá de un pozo, cuya ubicación se señala en los planos. Esta agua será tratada y potabilizada.

Los animales contarán con un suministro continuo de agua, realizando una limpieza periódica y constante de los bebederos.

❖ Sistema de ventilación.

La nave contará con una ventilación natural generada por aperturas laterales. Como se comentó en el punto en el que se describían las instalaciones, las naves cuentan con un cerramiento de placa de hormigón dejando un hueco de 20 cm en la parte superior, esta superficie permitirá la ventilación de la nave, los mismos irán cerrados con tela pajarera para evitar la intrusión de fauna en el interior de esta.

❖ Manejo y aspectos clave del ciclo productivo

- **Bioseguridad:** Control de acceso, cuarentenas, limpieza y desinfección.
- **Sanidad y bienestar animal:** Programas de vacunación, control de enfermedades y condiciones ambientales adecuadas.
- **Gestión de residuos:** Manejo de purines para minimizar el impacto ambiental.
- **Optimización de costos:** Uso eficiente de la alimentación y control de conversión alimenticia

3. UBICACIÓN

El paraje donde se pretenden llevar a cabo las instalaciones se denomina “*Navalgarcía*” ubicado al Norte del municipio de Casas de Don Pedro.

PROVINCIA	MUNICIPIO	AGREGADO	ZONA	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	REF. CATASTRAL
6- BADAJOZ	33- CASAS DE DON PEDRO	0	0	5	17	85,9526	06033A005000170000LJ

Coordenadas geográficas. Coord. X: 298.299,09 Coord. Y: 4.344.586,96

Coordenadas UTM: HUSO30 ETRS89 Latitud 39º 13' 37.77" Longitud: 5º 20' 12.09"

El terreno donde se ubica no se encuentra dentro de los terrenos encuadrados dentro de RED NATURA 2000.

Para esta parcela el titular del predio está tramitando una alteración catastral para adaptar la envolvente poligonal a la realidad. Por lo que, para el desarrollo del proyecto, se ha tomado la declaración gráfica actualizada. Se adjunta como anexo al presente documento el justificante de dicha solicitud.

El registro porcino que nos ocupa respetará las siguientes distancias según lo estipulado en la normativa sectorial vigente:

- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano.
- Más de 100 metros a la carretera más cercana.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana.
- Más de 100 m al arroyo más cercano.
- Más de 1 km a otras explotaciones porcinas.
- Más de 5 m a linderos.

4. NAVES E INSTALACIONES

1. NAVE DE SECUESTRO

Se trata de una nave con 35,00 m de luz y 60,00 m de longitud, lo que supone un total de 2.100,00 m² construidos y 2.029,00 m² útiles. Con una altura de 4,00 m a cabeza de pilar y 5,00 m a cumbrera.

Cuenta con solera de hormigón armado con rejillas que conducirán las aguas de limpieza y desinfección de la nave hasta la fosa séptica instalada para tal fin, contando que se generan aproximadamente 10l/m², será necesario instalar una fosa séptica con una capacidad de 21,00 m³.

El cerramiento se ejecutará con placas de hormigón prefabricadas de 12,00 cm de espesor dejando en su parte más alta 20 cm hasta llegar a cabeza de pilar estando este hueco forrado por tela pajarera.

La cubierta se ejecuta de chapa simple de 6 mm de espesor. Cuenta con salidas a los patios cada 3 pórticos y en el último tramo a los 4.

2. LAZARETO

Se trata de una nave con 5,24m de luz y 5,24, lo que supone un total de 27,50m² construidos y 25,00m² útiles. Con una altura de 3,50m a cabeza de pilar y 4,00m a cumbrera.

Cuenta con solera de hormigón armado. El cerramiento perimetral se ejecutará con placas de hormigón prefabricadas de 12,00 cm de espesor.

La cubierta se ejecutará de chapa simple de 6,00 mm de espesor, estará canalizado hacia la fosa de lixiviados a la que se conecta la nave de secuestro.

3. PATIOS DE EJERCICIO

Se ubican a ambos lados de la nave, de geometría irregular, sumando entre ambos un total de 2.221,00 m². Se ejecutarán con solera de hormigón.

4. ASEO VESTUARIO

La caseta de obra, con unas dimensiones de 4,00 x 2,50 m y una altura de 3,00 m, se resuelve mediante estructura metálica autoportante de perfiles galvanizados, cerramiento exterior de panel sándwich con aislamiento intermedio y cubierta ligera del mismo material con pendiente para evacuación de aguas.

La cimentación se apoya en una solera de hormigón armado de 12 cm con acabado en gres antideslizante en la zona húmeda y pavimento continuo lavable en la zona limpia, ambas con rodapié cerámico perimetral. El interior se organiza en dos espacios diferenciados: una **zona limpia**, destinada a vestuario con armario metálico para la ropa de la explotación, y una **zona sucia**, que integra ducha con plato antideslizante, inodoro y lavabo, separados por tabique hidrófugo de panel compacto.

La caseta cuenta con carpinterías metálicas lacadas, puerta de acceso exterior, ventanas translúcidas practicables, instalaciones de fontanería en multicapa con desagües en PVC, iluminación LED estanca, ventilación natural cruzada y rejilla de extracción en la zona húmeda, garantizando resistencia, higiene y facilidad de limpieza, esta red de saneamiento se encontrará conectada a una fosa séptica que recogerá las aguas grises y negras del aseo-vestuario.

5. ESTERCOLERO

Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo* los cerdos de cebo de entre 20kg y 120 kg producen 2,30 m³/ha y año por lo que.

$$2.000 \text{ cerdos de cebo de entre 20 y 120 kg} \times 2,30 \frac{\text{m}^3}{\text{animal y año}} = 4.600 \text{ m}^3$$

Teniendo en cuenta que el estercolero se vaciará cada 3 meses como máximo, siempre y cuando este no supere los 2/3 de su capacidad, el volumen mínimo necesario será de 1.150,00 m³. Se proyectará un estercolero de 25,00 m x 15,00 m x 4,50 m, teniendo capacidad para albergar

1.687, 50 m³ de estiércol. Este se encuentra conectado a la balsa de retención de pluviales que recogerá los lixiviados del estercolero.

Las características constructivas del mismo serán las siguientes:

- ❖ Se ubicará en la zona protegida de los vientos
- ❖ La infraestructura será estanca e impermeable, ejecutada con solera y muros de hormigón armado
- ❖ Tendrá sistema de recogida de lixiviados conectada a la fosa de retención de purines
- ❖ Se tapará el estercolero mediante cubierta flexible evitando que puedan entrar las aguas de lluvia en el mismo

6. Balsa de retención de pluviales

Se ejecutará una balsa de retención de pluviales que recogerá las escorrentías de los patios de ejercicio, los cuales tienen una superficie cada uno de 2.221,00 m².

Dicha balsa será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de la balsa.

Las características constructivas de las balsas se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

- ❖ Profundidad mínima de 2,00 m.
- ❖ Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- ❖ Estructura:
 - ✓ Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - ✓ Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de retención garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

Para la dimensión de la balsa de retención, con patios hormigonados, se estima una producción de escorrentías de aproximadamente 80 l/m² y que al estar hormigonados no se puede

contemplar el fenómeno de la infiltración tendremos que contar con una balsa de retención de pluviales de **10,00 m x 9,00 m x 2,00 m (180,00 m³)**

5. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

5.1.- RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD t/año
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	0,001
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	0,002

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 de 12 de enero de 2005.

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)	CANTIDAD t/año
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	0,001
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	0,002
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	0,001
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07	0,05
Lodos de fosa séptica	Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios	20 03 04	0,030
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08	0,001

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación serán depositados en las instalaciones, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, permanezcan en la explotación un tiempo inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001.

5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de

2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2,00 m x 1,00 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagioso.

5.3. GESTIÓN DE AGUAS NEGRAS

❖ AGUAS PLUVIALES

Se trata de las escorrentías provocadas en los patios de ejercicio cuando llueve, estas vas mezcladas con las deyecciones de los animales por lo que deben ser canalizadas hacia una balsa dimensionada y con características constructivas para tal fin, esta misma también recogerá los lixiviados del estercolero. Esta se vaciará cada dos meses y una empresa especializada se encargará de su gestión.

❖ AGUAS DE LIMPIEZA Y LIXIVIADOS

Una vez terminado cada ciclo productivo, tanto la nave, como el lazareto serán desinfectados para poder recibir al siguiente lote de animales, respetando un vacío sanitario de al menos 7 días. Como se especifica en el punto de descripción de instalaciones, ambas instalaciones cuentan con una rejilla canaliza a la fosa séptica instalada para recoger estas aguas de limpieza. Contando que se generan aproximadamente 10l/m² de superficie afectada, la fosa séptica instalada contará con un volumen mínimo de 21,00 m³.

❖ LODOS GENERADOS EN EL BAÑO

Se instalará una fosa séptica para los lodos generados en el baño, esta contará con una capacidad de 1,00 m³. De la gestión y vaciado se encargará una empresa especializada.

5.4. RESIDUOS SOLIDOS

Según el *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de*

las explotaciones de ganado porcino extensivo los cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg producen 2,30 m³/ha y año por lo que:

Ganado	Producción purines/ año
Cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg	2,30 m ³ / año x 2.000 cabezas = 4.600 m ³
TOTAL	4.600 m³ de estiércol al año

Este se vaciará cada 3 meses siempre y cuando no haya sobrepasado los 2/3 de su capacidad total. Se ha proyectado un estercolero con capacidad para albergar 1.687,50 m³.

La producción de nitrógeno se calcula teniendo en cuenta lo estipulado en la *ORDEN de 5 de diciembre de 2024 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrícolas y ganaderas designadas en Extremadura la cual estipula un máximo de aplicación de 170 kgN/ha y año.*

Para cerdos de cebo se estima una producción de nitrógeno anual de 7,25 kg por lo que la producción anual será de:

Ganado	Producción N/ año
Cerdos de cebo de entre 20 kg y 120 kg	7,25 KgN/ año x 2.000 cabezas = 14.500,00 kg
TOTAL	14.500,00 kg N al año

Factor agroambiental = 7.250,00 Kg. N /año / 170Kg N /Ha ≈ 86 ha

PARCELAS DONDE SE ESPARCIRÁ EL ESTIÉRCOL

El estiércol se esparcirá en parcelas propiedad del promotor de la explotación, a continuación, se detallan los datos catastrales de las mismas:

PROVINCIA	MUNICIPIO	AGREGADO	ZONA	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	REF. CATASTRAL
6- BADAJOZ	33- CASAS DE DON PEDRO	0	0	5	18	75,7441	06033A005000180000LE
6- BADAJOZ	33- CASAS DE DON PEDRO	0	0	5	19	20,7777	06033A005000190000LS

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de estos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.

- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y de explotaciones ganaderas de autoconsumo o familiares será de 100 m., elevándose a 200 m. respecto de explotaciones industriales. El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

Don Benito, 1 de octubre de 2025.
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado nº 531 del COIA de Extremadura.

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas